



## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

### **Ref. Sucesión No. 2017-1046**

1. Lo informado y aportado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

2. En la medida en que los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de 4 de marzo pasado, aportando un nuevo dictamen con las exigencias previstas en la prueba de oficio decretada en audiencia de 11 de febrero de 2020, así como tampoco han aportado el certificado de cabida y linderos del inmueble que igualmente se les exigió en esa vista pública, por lo que en la hora actual no se tiene certeza de lo que se va a inventariar y a avaluar, se dispone:

2.1. Dejar sin valor ni efecto procesal alguno el numeral 2º del auto de 17 de septiembre de 2020 (fl. 272), que fijó fecha para celebrar la audiencia de inventarios y avalúos.

2.2. Requerir a los interesados para que den cumplimiento a las exigencias efectuadas por el Despacho y que se mencionan en el numeral 2º de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el Estado No. 085

Hoy 26-10-2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES